



# Comunidad de Madrid

**Resolución conjunta de 19 de febrero de 2018, de las Direcciones Generales de Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos, en el procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en idiomas extranjeros para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución conjunta de 22 de diciembre de 2017.**

Por Resolución conjunta de 22 de diciembre de 2017, de las Direcciones Generales de Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, se convocaron procedimientos para la obtención de la habilitación lingüística en idiomas extranjeros para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la anterior Resolución, las citadas Direcciones Generales de Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos

## HAN RESUELTO

### **Primero.- Listas provisionales de admitidos.**

Aprobar las listas provisionales de admitidos que han de participar en el procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en idiomas extranjeros para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid, mediante la superación de pruebas de conocimientos, de conformidad con lo establecido en la base novena de la Resolución de convocatoria.

En las citadas listas se hará indicación, en el caso de los admitidos, de aquellos participantes que, cumpliendo alguno de los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden 1275/2014, de 11 de abril, se encuentren exentos de la realización de la primera fase de la prueba descrita en la citada Orden.

### **Segundo.- Listas provisionales de excluidos.**

Aprobar las listas provisionales de candidatos excluidos en el citado procedimiento, con indicación de las causas de exclusión.

### **Tercero.- Fecha y lugares de exposición.**

Estas listas serán expuestas, a partir del día 20 de febrero de 2018, en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (Gran Vía, número 20, y calle Santa Hortensia, número 30) y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3). También podrán ser consultadas, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, en el portal de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)). Se accede a él mediante la secuencia: [www.madrid.org/edu\\_rrhh](http://www.madrid.org/edu_rrhh), "Funcionarios Docentes", "Procesos selectivos", "Habilitación lingüística", o bien en la dirección: [www.madrid.org](http://www.madrid.org), "servicios a la ciudadanía", "Autorizaciones, licencias, permisos y carnés", "Habilitación lingüística en idiomas extranjeros en centros privados concertados (2017-2018)"



# Comunidad de Madrid

## **Cuarto.- Escritos de subsanación. Plazo y lugar de presentación.**

De conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, los interesados podrán subsanar sus solicitudes así como los errores o defectos que observen en dichas listas, ante la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, en el caso de los profesores de centros privados concertados, o ante la Dirección General de Recursos Humanos, en el caso de docentes de centros públicos, en los mismos lugares especificados en la base sexta, apartado 4 de la Resolución conjunta de 22 de diciembre de 2017.

Los candidatos que hayan sido excluidos por la causa: "Revisada la consulta de títulos no consta ninguno que permita participar", ante la ausencia de información sobre la titulación requerida, para subsanar la exclusión deberán aportar copia compulsada del título que les permita participar en este procedimiento.

## **Quinto.- Resolución de los escritos de subsanación.**

Vistas y examinados los escritos de subsanación presentados, el Director General de Becas y Ayudas al Estudio y el Director General de Recursos Humanos, dictarán Resolución conjunta, aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos, que serán publicadas en los mismos lugares especificados en el punto tercero de esta Resolución.

Madrid, 19 de febrero de 2018

El Director General de  
Recursos Humanos

El Director General de  
Becas y Ayudas al Estudio

Miguel José Zurita Becerril

Ismael Sanz Labrador